

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se adjudica plaza a los señores opositores aprobados en Medicina General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto de 1970 por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición de Medicina General de la Seguridad Social, y finalizado el plazo de presentación de instancias establecido en la misma para solicitar las plazas convocadas, quedan adjudicadas las mismas a los facultativos siguientes:

- D. Antonio Caralps Riera.—Barcelona.
- D. Francisco Calbo Torrecillas.—Madrid.
- D. Juan Antonio Gutiérrez Pérez.—Madrid.
- D. Angel de Benito Muñoz.—Madrid.
- D. Juan Angel Lloveres Rúa-Figueroa.—Madrid.
- D. Benito Luis Cadenas Diaz.—Madrid.
- D. Jose Maria Valle Saval.—Barcelona.
- D. José Martínez López.—Madrid.
- D. José María Martos Villalobos.—Granada.
- D. Alfonso Palma Alvarez.—Sevilla.
- D. Gabriel Hergueta Garcia.—Madrid.
- D. Carlos Martínez Manzanares.—Sevilla.
- D. Alfonso Gáinarez Ysern.—Huelva.
- D. José María Fernández-Rañada de la Gándara.—Madrid.
- D. Angel Larrea Bilbao.—Madrid.
- D. Francisco González Gómez.—Madrid.
- D. José Antonio Bolaños Larraz.—Madrid.
- D. Juan Manuel Rodríguez-Piñero Cifuentes.—Barcelona.
- D. Manuel Remesal Fernández.—Madrid.
- D. José Alberto Mendoza Pardo.—Madrid.
- D. Miguel Nieto Calvet.—Barcelona.
- D. Pedro Arnal Arambillet.—Madrid.
- D. Jesús Antonio Bayot Fernández.—Madrid.
- D. Luis Hernández Nieto.—Barcelona.
- D. Francisco Gascó Campaña.—Madrid.
- D. Angel Canelada Coello.—Madrid.
- D. José Aguiar Morales.—Las Palmas de Gran Canaria.
- D. Juan Antonio Colomé Pavón.—Almería.
- D. José A. Gómez Acha.—Barcelona.
- D. Daniel Borrajo Guadarrama.—Valencia.
- D. Miguel Angel Perea Ramos.—Barcelona.
- D. Julián Castro García.—León.
- D. Angel Lavín Cobo.—Santander.
- D. Román Miñano García.—Zaragoza.

- D. José Miguel Torres Medina.—Córdoba.
- D. Manuel García Alvarez.—Zaragoza.
- D. José María Crespo Caso.—Alicante.
- D. José Agustín Castellanos Bofarull.—Hospitalet de Llobregat.
- D. Jesús María Sauret Valet.—Badalona.
- D. Fernando Muñoz Domínguez.—Tarrasa.
- D. Julio de la Morena y Fernández.—San Sebastián.
- D. Maria de la Paz Conde del Teso.—León.
- D. Enrique Jaramillo Salvador.—Bilbao.
- D. Federico Atienza Céspedes.—Alcoy.
- D. Manuel Díaz Vázquez.—Lugo.
- D. Eduardo Alonso Palacios.—San Juan D'Espí.
- D. Miguel Angel Remartínez Henar.—Pamplona.
- D. Antonio Cordeiro Alonso.—Cartagena (Murcia).
- D. Pablo Pérez-Pardo Muñoz.—Vitoria.
- D. Bernardo Gasque Diaz.—Baracaldo.

La toma de posesión se efectuará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del nombramiento por la Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios correspondiente, entendiéndose, caso de no efectuarse, que se renuncia no sólo a la plaza, sino a cuantos derechos pudieran derivarse de este concurso-oposición.

Madrid, 13 de octubre de 1970.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 3251/1970, de 23 de octubre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Alicante a don Sergio Campos Ferrera.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 1970,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Alicante a don Sergio Campos Ferrera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de octubre de 1970 por la que se convoca oposición a plazas de Practicantes de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en el artículo 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes de Practicantes de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, una vez emitido el oportuno informe de la Comisión Superior de Personal que se prescribe en el apartado primero del artículo 17 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer cuatro plazas vacantes de Practicantes de la Escala Auxiliar de Sanidad, del Cuerpo Facultativo de Prisiones, más las que se produzcan hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, siendo Establecimientos Penitenciarios para Hombres en los que existen las vacantes, y a los que serán destinados los que consti-

gan las plazas en la oposición, sin perjuicio de que la Administración pueda más tarde destinarlos a otros Establecimientos dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias que las necesidades del servicio lo requieran.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1958; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que fué aprobada la Reglamentación General para ingreso en la Administración del Estado, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases se formalizan seguidamente, sin otras modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas constarán de tres fases sucesivas:
 - 1.ª Oposición, que comprenderá una prueba de aptitud psicológica y dos ejercicios.
 - 2.ª Curso de un mes de duración en la Escuela de Estudios Penitenciarios.
 - 3.ª Seis meses de prácticas en Establecimientos Penitenciarios.

II. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE ASPIRANTES

2. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español y de estado seglar.
- b) Tener cumplida la edad de veintún años el día en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no exceder de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, quedando dispensados de los límites máximos de edad indicados, los aspirantes en quienes concurra la condición de funcionario de algunos de los otros Cuerpos de Prisiones.
- c) Hallarse en posesión del título de Practicante en Medicina, y Cirugía o el de Ayudante Técnico Sanitario.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño del cargo, debiendo reunir las condiciones necesarias para la práctica del Judo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Observar buena conducta.

III. INSTANCIAS

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director General de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, expresamente, en la instancia, que reúnen todos los requisitos de la norma dos y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 250 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar, en la instancia, la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad), se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito del pago de derechos a que se refiere la norma anterior, se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

IV. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director General de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, más cuatro Vocales, de los cuales uno actuará de Secretario. La Secretaría del Tribunal funcionará en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y la composición de dicho Tribunal calificador deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

10. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de la que deba hacerse en casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

13. El primer ejercicio de la oposición no comenzará hasta transcurridos tres meses, a partir de la fecha de publicación del programa en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que tal ejercicio haya de celebrarse, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

14. Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si el Tribunal apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal cuando excluya a un aspirante lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

VI. PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIONES

15. El primer ejercicio consistirá en una prueba de aptitud física, demostrativa de que reúnen las condiciones necesarias para la práctica del Judo, debiendo, por tanto, ser reconocidos por el Tribunal Médico que, con este fin, designe esa Dirección General, cuyo dictamen será elevado al Tribunal calificador para que éste resuelva quiénes han de pasar al ejercicio siguiente.

16. El segundo ejercicio, teórico y oral, consistirá en contestar en un plazo de cuarenta y cinco minutos a tres temas del programa, correspondientes a cada una de las siguientes asignaturas: Medicina, Cirugía y Prácticas Sanitarias.

Cuando en la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente el primer tema o ha dejado de contestarlo, el Presidente dará por terminado el ejercicio e invitará al opositor a que se retire.

17. El tercer ejercicio, de carácter práctico, versará sobre las materias que se mencionan en el anterior y se verificará en un establecimiento especial de los dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y en un tiempo máximo de treinta minutos.

Para la práctica del segundo ejercicio se harán dos llamamientos y solamente uno para los restantes, perdiendo el derecho a participar en la oposición los que no se presentaren a los mismos, cualquiera que fuese la causa.

Cada anuncio deberá hacerse público con veinticuatro horas de antelación, al menos, respecto a la celebración del ejercicio de que se trate.

VII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

18. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los concurrentes para que acrediten su identidad.

19. La calificación de la primera prueba se verificará declarando al opositor apto o no apto. Los ejercicios restantes serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos en cada uno de ellos, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación para cada aspirante en los diferentes ejercicios se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes a la sesión.

El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren. En las referentes a las calificaciones de los opositores se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de ellos, debiendo hacerse públicas al final de cada sesión, con expresión de los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacerse mención de los desaprobados.

VIII. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DE LA ESCALA AUXILIAR DE SANIDAD, DEL CUERPO FACULTATIVO DE PRISIONES

20. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista, de acuerdo con el orden de puntuación, de los opositores aprobados, sin que pueda exceder del número de plazas convocadas, adjudicándose éstas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

21. Los opositores aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, base II, y que son los que a continuación se expresan:

- a) Certificado de nacimiento, expedido en el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado.
- d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.
- e) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y e) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

22. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presenten la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición no hubieren tenido cabida en el número de plazas convocadas o dejará de cubrir alguna de las mismas.

23. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, y en estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos en relación con lo previsto en el Decreto 2780/1965, de 23 de septiembre.

IX. CURSOS EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS, PERÍODO DE PRÁCTICAS Y NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS

24. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación, sin figurar mayor número de estos que de plazas convocadas y consignándose el grupo a que cada relacionado pertenezca, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947, será elevada por esa Dirección General a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas, quienes ingresarán en la Escuela de Estudios Penitenciarios para asistir a un curso de un mes de duración, que versará sobre las siguientes materias: Nociones de Criminología, Psiquiatría y Régimen Penitenciario y ejercicios de Judo, para verificar, a continuación, seis meses de prácticas en el Establecimiento Penitenciario que, a este efecto, designe ese Centro Directivo.

25. Terminado el curso y las prácticas, el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, el Inspector de los Servicios de Sanidad y el Director del Establecimiento Penitenciario donde se hayan realizado estas prácticas enviarán los correspondientes informes a esa Dirección General, la que, a la vista de los mismos, elevará propuesta concreta a este Ministerio sobre los que considere aptos. A los declarados aptos se les extenderá el nombramiento de funcionarios de carrera y a los no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento de funcionario en prácticas y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

26. La incorporación de los aprobados a las relaciones de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de calificación obtenida en la oposición, curso y prácticas que se citan.

27. La toma de posesión en sus destinos, como funcionarios de carrera, será dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, pudiendo la Administración conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1970.

ORTOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

Programa que ha de regir en la oposición a plazas de Practicantes de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, convocada por Orden de esta fecha

MEDICINA

Tema 1. Enfermedades infecciosas. Idea elemental de su etiología, transmisión y profilaxis. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 2. Enfermedades infecciosas: Descripción elemental de la forma y evolución de los exantemas del sarampión, escarlatina, viruela y tífus exantemático, su profilaxis.

Tema 3. Síntomas más salientes de la meningitis, difteria, fiebre tifoidea y tuberculosis pulmonar. Profilaxis.

Tema 4. El pulso: Sus variaciones. La fiebre: Clases de fiebre. Respiración: Sus formas. Manera de inscribir gráficamente estos fenómenos.

Tema 5. Lipotimia, síncope y coma. Posible actuación del Practicante en estos casos. Presión arterial: Su medida.

Tema 6. Enfermedades más frecuentes del aparato respiratorio. Sintología general. Hemoptisis. Cuidados del Practicante.

Tema 7. Asfixia. Sus clases. Remedios inmediatos al alcance del Practicante. Respiración artificial. Medios de llevarla a cabo.

Tema 8. Enfermedades del aparato digestivo. Sintomatología general y sus significados. Hematomosis y melena. Actuación del Practicante.

Tema 9. Síntomas generales y sobresalientes de las enfermedades del aparato circulatorio y de la sangre. Conducta del Practicante en estos casos.

Tema 10. Breve idea de las afecciones del aparato genético-urinario. Uremia. Nociones sobre la sífilis y blenorragia: Profilaxis.

Tema 11. El dolor y su significado según sus localizaciones. Remedios más usuales contra el mismo.

Tema 12. Las convulsiones y el delirio. Sus variedades y significación. Conducta del Practicante.

Tema 13. Intoxicaciones más frecuentes. Primeros cuidados. Antídotos y tratamientos más usados. Lavado de estómago: Técnica.

Tema 14. Enfermedades parasitarias. Idea general sobre la sarna, tiñas y pediculosis. Medios y remedios más usados.

Tema 15. El embarazo y parto normal: Su asistencia. El puerperio patológico y su profilaxis.

Tema 16. Recogida de materiales purulentos, sangre y orina para análisis clínicos. Su técnica y conservación. Utilización y desinfección de los recipientes necesarios.

Tema 17. Recogida de otros productos (materias vomitadas, excretas y esputos). Manera de obtenerlos, conservarlos y enviarlos al laboratorio.

Tema 18. Hidroterapia y revulsión. Técnica e indicaciones actuales.

Tema 19. Inyecciones. Sus clases. Instrumental y técnica.

Tema 20. Idea breve sobre la dietética. Ración alimenticia. Regímenes más usuales utilizados en las clínicas.

QUIRÚJICO

Tema 1. Anestesia general. Clases de anestésicos y vías de administración. Técnica e instrumental. Accidentes. Modernos anestésicos.

Tema 2. Anestesia raquídea. Accidentes. Contraindicaciones. Anestesia local y regional. Medicación preanestésica.

Tema 3. Papel del practicante en el pre y post-operatorio.

Tema 4. Tratamiento de las quemaduras y de las enfermedades de los quemados.

Tema 5. Hemorragias: Sus clases. Anemia aguda.

Tema 6. Hemostasia. Procedimientos locales y generales (mecánicos, químicos y biológicos). Indicaciones de la hemostasia provisional y definitiva.

Tema 7. Idea general, indicaciones y técnica de las diferentes variedades de transfusión de sangre.

Tema 8. La asepsia en cirugía. Preparación del material e instrumental y del cirujano para la operación.

Tema 9. Preparación del enfermo e instrumental y cuidados pre y post-operatorios para una laparatomía.

Tema 10. El vendaje de yeso. Técnicas y material.

Tema 11. Idea general del mecanismo de producción y sintomatología general de las fracturas.

Tema 12. Inmovilización provisional de las fracturas de los miembros.

Tema 13. Conducta del practicante ante un traumatismo cerrado de cráneo. Idem ante una fractura de columna vertebral. Idem ante un abdomen agudo.

Tema 14. Extracción de jugo gástrico y duodenal. Aspiración continua en Cirugía.

Tema 15. Cateterismo uretral. Sus clases.

Tema 16. Abscesos, flemones, panadizos, forúnculos y ántrax.

Tema 17. Traumatismo y heridas; en general.

Tema 18. Complicaciones de las heridas.

Tema 19. Equipo quirúrgico. Papel de sus componentes; preparación del campo operatorio.

PRÁCTICAS SANITARIAS

Tema 1. Enumeración y descripción de las funciones que constituyen obligación del Practicante de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones en cuanto a prácticas sanitarias, vacunación, petición de material y cuidado del mismo, visitas del Médico del Establecimiento Penitenciario, preparación y cura de enfermos, documentación sanitaria y restantes deberes a las órdenes del Médico de la Prisión.

Tema 2. Concepto de asepsia, antisepsia, esterilización, desinfección, desodorización y desparasitación.

Tema 3. Desinfección; desinfección química y sus modalidades por inmersión, loción y pulverización. Idea general de las reglas y aparatos más usuales para llevarlas a la práctica.

Tema 4. Desinfección gaseosa. Idea general del empleo del alcohido fórmico y sus técnicas más corrientes.

Tema 5. Desinfección física; calor seco; calor húmedo. Estufas de desinfección; sus condiciones. Marcha general de las operaciones en las desinfecciones por vapor.

Tema 6. Estufa de desinfección por vapor fluyente, bajo presión al vacío y con formaldehído; técnica de su funcionamiento; comprobación de sus resultados.

Tema 7. Descripción del autoclave. Puesta en marcha de una esterilización. Conservación y entretenimiento del aparato.

Tema 8. Desinfección de locales; medios líquidos; medios gaseosos; marcha general de las operaciones.

Tema 9. Desinfección de excretas; desinfección de deposiciones, esputos y orinas. Esterilizadores de escupideros.

Tema 10. El lavado bajo el punto de vista de la profilaxis. Lejía, ebullición. Descripción detallada de una máquina lavadora. Técnica de su funcionamiento y aplicación de sustancias jabonosas.

Tema 11. Desparasitación. Sustancias insecticidas y ahuyentadoras. Desparasitación individual. Desparasitación colectiva en equipos y locales.

Tema 12. El empleo de la sulfuración; aparatos de Clayton y su técnica.

Tema 13. El DDT. Diferentes cuerpos de este tipo de actual empleo. Técnica de su aplicación en polvo. Técnica de su empleo en suspensión. Desinsectación de locales por estos cuerpos.

Tema 14. La desparasitación por el gas cianhídrico. Su generación. Técnica general de empleo.

Tema 15. Cámara de desinsectación por gas cianhídrico. Su construcción y condiciones. Técnica de una desparasitación en cámara. Accidentes.

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra Vocal y Secretario del Tribunal calificador de la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones convocada por Orden de 27 de abril último.

Habiéndose dispuesto por esta Dirección General el cese en el cargo de Jefe de la Sección de Personal de este Centro del funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones don Arsenio Fernando Bravo y Bravo, y en su consecuencia del cese en el puesto de Vocal y Secretario del Tribunal calificador de la oposición a plazas del Cuerpo Especial del Ramo, convocada por Orden de 27 de abril último,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Vocal y Secretario del referido Tribunal al funcionario del citado Cuerpo don David López González, que desempeña accidentalmente la Jefatura de la mencionada Sección.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1970.—El Director general, Juan de Zavala y Castilla.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso para proveer 17 plazas de Peritos Agrícolas del Estado, vacantes en la plantilla de funcionarios de dicho Cuerpo en el Ministerio de Hacienda.

Existiendo 17 vacantes en la plantilla de Peritos Agrícolas del Estado que prestan sus servicios en el Ministerio de Hacienda, este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de enero de 1953, ha resuelto convocar

el oportuno concurso para su provisión, con sujeción a las siguientes normas:

1.º Podrán concurrir los Peritos Agrícolas del Estado que se hallen en situación de activo; los supernumerarios podrán también concurrir, siempre que puedan pasar a la situación de activo en un plazo inferior a noventa días naturales, contados desde el siguiente en que se resuelva este concurso; transcurrido el citado plazo sin haber pasado a dicha situación, decaerán en todos los derechos.

2.º Las instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda, acompañadas de la autorización a que hace referencia el artículo cuarto del mencionado Decreto, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o en las Delegaciones de Hacienda, en las que figure:

a) Relación de méritos durante el tiempo que hayan prestado sus servicios al Estado.

b) Relación de toda clase de trabajos relacionados con su especialidad.

c) Tiempo de servicios en el Estado.

d) Demás circunstancias que el interesado crea oportuno hacer constar para fundamentar su petición.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, José María Sainz de Vicuña

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares administrativos por el sistema de oposición libre.

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la Resolución de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, de 26 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de julio), que convocó pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en la plantilla de este Organismo, por el sistema de oposición libre,

Esta Delegación del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios de oposición esté constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Ubach y García-Ontiveros, Delegado del Gobierno.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don José M. de Aguiñaga Moreno, Ingeniero Secretario del Consejo.

Vocal: Don Emilio José García Medina, Segundo Jefe del Servicio de Personal de la Administración Institucional.

Vocal suplente: Don Tomás Lorenzo Sanz, Jefe de Negociado del mencionado Servicio.

Vocal: Don Alfredo Baglietto Espinosa, Jefe de la Sección de Contabilidad del Canal de Isabel II.

Vocal suplente: Don Gerardo Gila Sánchez, funcionario del Cuerpo General Administrativo.

Vocal: Don Miguel Álvarez Lafuente, Jefe de la Secretaría General.

Vocal suplente: Don José Luis Povedano Galán, Subjefe del Negociado de Nóminas.

Vocal Secretario: Don Justo Melendo Abad, Oficial primero del Canal de Isabel II.

Vocal Secretario suplente: Don Emilio Yagüe Navas, Oficial primero del Canal de Isabel II.

Madrid, 7 de noviembre de 1970.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.—6.795-A.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Cartagena referente a la oposición libre para cubrir una plaza de Celador Guardamuelles.

De conformidad con la base 6.ª de la convocatoria («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 23 de febrero de 1970), se publica el orden de actuación de los opositores admitidos, sin que se haya presentado reclamación a la lista definitiva publicada según el sorteo efectuado, y que es el siguiente:

Jiménez Valera, Cristóbal.

Vidal Pardo, Antonio.

Otón Socóli, Diego.

García García, Salvador.

Astorga Pérez, Maximino.

Delgado Bernal, Alejandro.